

**En Respuesta a la Resolución Exenta N° 76, de Fecha 30 de Agosto de 2019,
De la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), Región de Coquimbo
Requiere Información que Indica e Instruye la Forma y Modo de Presentación de los
Antecedentes Solicitados a Compañía Minera Florida S.A.**

- a) **Registros de la aplicación y re-aplicaciones (fechas y frecuencia) del producto aglomerante estabilizador químico, para lograr el recubrimiento de la cubeta y taludes de los depósitos de relaves en estado de cierre (Tranque 4, Tranque 3, Tranque 1 y Embalse, con el objetivo de mitigar eficientemente la dispersión eólica del material de los depósitos de relaves, para el periodo año 2018 hasta la fecha de la presente resolución.**

Respuesta:

En relación a la aplicación del aglomerante en los depósitos de relaves en estado de cierre: Tranque 4, Tranque 3 y Tranque , cabe señalar que en el año 2017 se realizó una aplicación a una concentración mayor (1:1), con la finalidad de que el encapsamiento del material fino tenga una duración superior a 12 meses.

Considerando lo anterior, CM Florida S.A, tiene programado realizar la aplicación en los depósitos de relaves, la primera semana de octubre del año 2019. En **Anexo 1** se acompaña la Orden de Compra (OC) aprobada para el servicio de aplicación del aglomerante.

Con respecto al Embalse de Relaves, actualmente se están ejecutando actividades de desmantelamiento (en febrero del año 2019 se dio inicio a la fase de cierre).

Una vez se de por finalizada en su totalidad la fase de cierre del Embalse de Relaves, se aplicará el aglomerante en el depósito.

Finalmente cabe señalar que la estación monitora Tambillos 1, con que cuenta CM Florida S.A., no registra superación de la normativa ambiental aplicable (MP10 – MP 2,5), por lo tanto la medida de control ha sido altamente efectiva.

- b) **Registros de las fechas de la ejecución y forma de implementación de las medidas de mitigación de emisiones atmosféricas, comprometidas en el Considerando 7.1 de la RCA N°32/2016, señaladas en el considerando 5° de la presente resolución. Además, se solicita informar la situación actual de dichas medidas.**

Respuesta:

Cabe señalar que el Proyecto “ Aumento de Producción Planta – Mina Florida “ RCA N°32/2016 se encuentra en fase de construcción. Este Proyecto tiene como objetivo el aumento de la producción de mineral de cobre, lo que conlleva la construcción y habilitación de infraestructura complementaria a la situación actual de la Mina Florida y Planta de Beneficio, ambas en funcionamiento.

Con respecto a la construcción y habilitación de infraestructura complementaria (Línea de proceso N° 3) a la situación actual de Planta de Beneficio (línea de proceso N° 2), es preciso señalar a la autoridad, que no se ha construido la línea de proceso N° 3 en la Planta de Beneficio, y que solo se han realizado mejoras estructurales en la línea actual de proceso N°2.

De acuerdo a lo indicado por el Titular en la Adenda 2 del Proyecto, Acápito II. Normativa Ambiental, observación 1.1. sobre la implementación de las medidas de mitigación para la generación de material particulado por el Proyecto“**Cabe señalar que las medidas de control planteadas para la línea de proceso de la operación actual (Línea N° 2), estarán implementadas antes de la puesta en marcha del Proyecto”.**

Considerando lo anterior, el Proyecto cumple lo establecido en la RCA N°32/2016, ya que no se ha dado inicio a la fase de operación (puesta en marcha) del Proyecto.

c) Registros de reclamos o denuncias de la comunidad presentadas ante el titular, respecto a la emisión de material particulado por actividades/instalaciones de “Minera La Florida”, que cuentan con RCA.

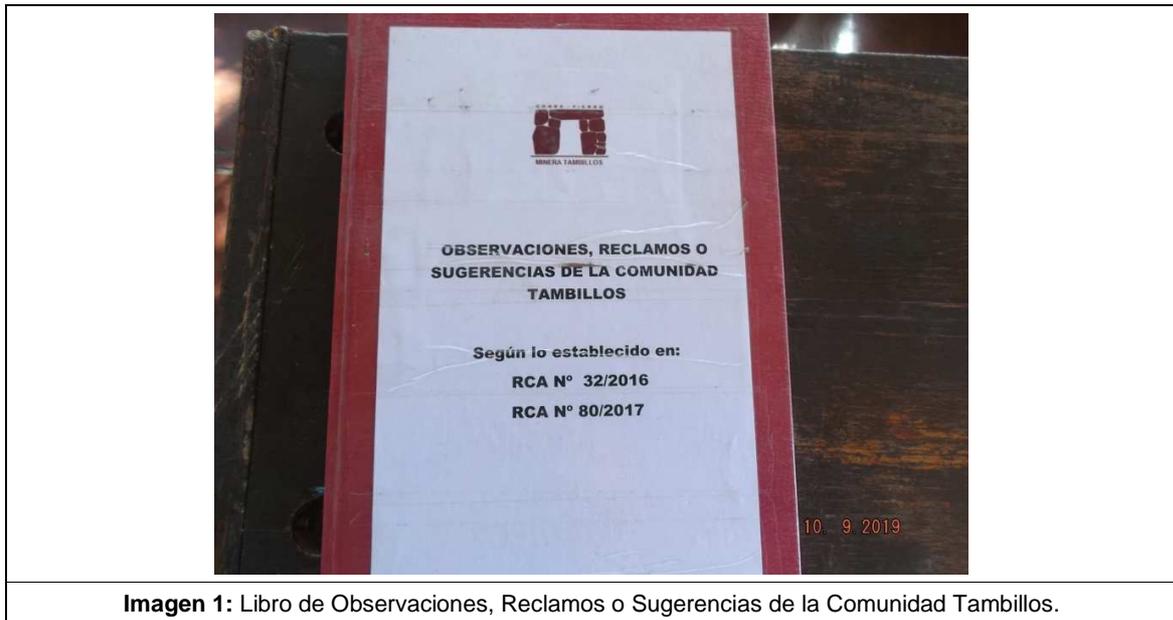
Respuesta:

Se informa a la autoridad que los medios de reclamos y denuncias con los que cuenta CM Florida S.A. desde el año 2016, y que fueron establecidos en la RCA N° 32/ 2016, corresponden a :

- Libro de reclamos y/o denuncias ubicado en garita de acceso de Planta de Beneficio Tambillos.
- Correo electrónico: informacionesproyectos@sominor.cl.

A la fecha solo se registran reclamos de la comunidad respecto a la emisión de material particulado por actividades/ instalaciones de “Minera La Florida” que cuenten con RCA, enviadas al Titular por intermedio del correo electrónico de la empresa en el año 2017. Cabe señalar que estos registros fueron presentados a la autoridad en la fiscalización realizada el día 11 de abril del año 2018.

En **Anexo 2**, se acompañan los registros de los reclamos efectuados por la comunidad en el año 2017 y la respuesta emitida por CM Florida S.A.



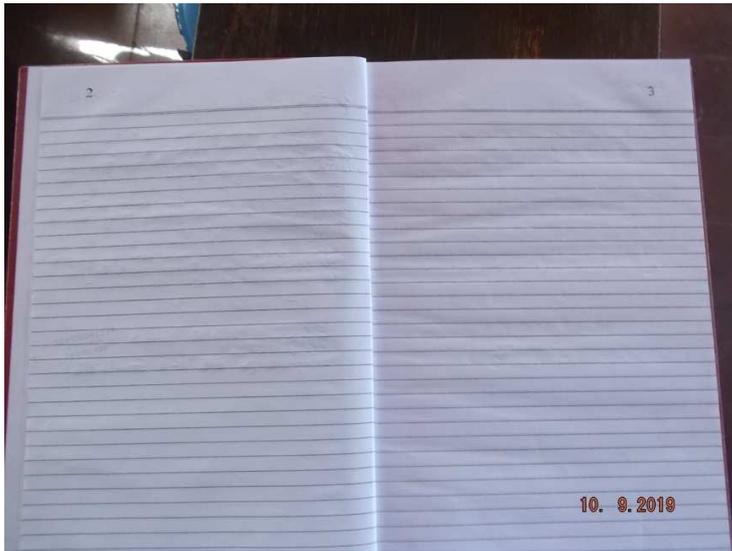


Imagen 2: Libro de Observaciones, Reclamos o Sugerencias de la Comunidad Tambillos.

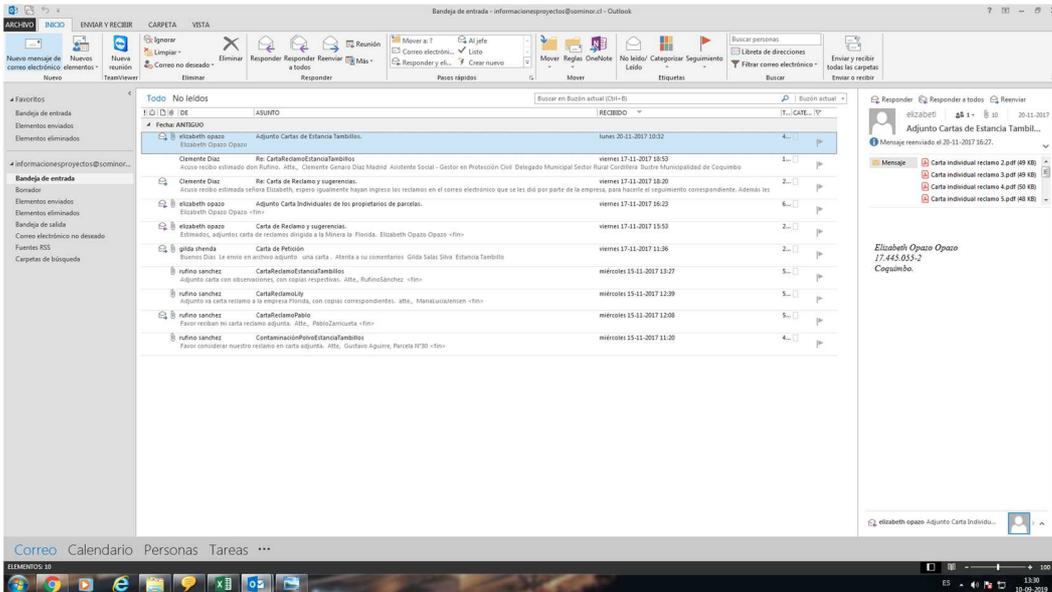


Imagen 3: Bandeja de entrada correo CM Florida S.A.

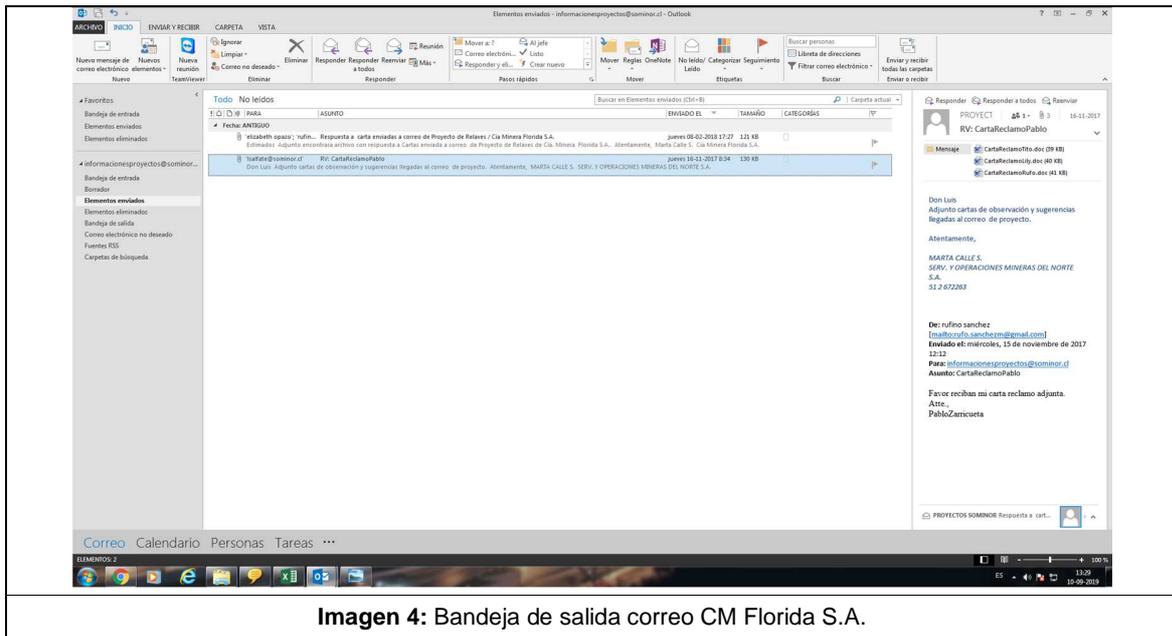


Imagen 4: Bandeja de salida correo CM Florida S.A.

Fuente : Elaboración propia, 2019.

d) Medidas adoptadas por “Minera La Florida”, respecto a la emisión de material particulado desde los depósitos de relaves constatada en las actividades de fiscalización ejecutadas por esta Superintendencia con fecha 11 de abril de 2018.

Respuesta:

Tal como se ha señalado en la observación a), En relación a la aplicación del aglomerante en los depósitos de relaves en estado de cierre: Tranque 4, Tranque 3 y Tranque , cabe señalar que en el año 2017 se realizó una aplicación a una concentración mayor (1:1), con la finalidad de que el encapsamiento del material fino tenga una duración superior a 12 meses.

Considerando lo anterior, CM Florida S.A, tiene programado realizar la aplicación en los depósitos de relaves, la primera semana de octubre del año 2019. En **Anexo 1** se acompaña la Orden de Compra (OC) aprobada para el servicio de aplicación del aglomerante.

Con respecto al Embalse de Relaves, actualmente se están ejecutando actividades de desmantelamiento (en febrero del año 2019 se dio inicio a la fase de cierre).

Una vez se de por finalizada en su totalidad la fase de cierre del Embalse de Relaves, se aplicará el aglomerante en el depósito.

Es preciso señalar a la autoridad que frente a eventos climáticos puntuales como ráfagas de viento que puedan generar la emisión de material particulado, la estación monitorea Tambillos 1, con que cuenta CM Florida S.A., no registra superación de la normativa ambiental aplicable (MP10 – MP 2,5), por lo tanto la medida de control ha sido altamente efectiva.

